GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
"JUNTOS POR CORDILLERA, OÑONDIVEPA CORDILLERARE"
PERIODO: 2013 – 2018

ADDENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 85/2017

"AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 85/2017 – DE "CONSTRUCCIÓN DE AULAS, COCINA COMEDOR Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL CON RUBROS DE FONACIDE - IVA Y JUEGO DE AZAR- LOTE N° 02".----------

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por ***DON MARIO ESTEBAN FATECHA SANCHEZ*** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° *677.848.***; y el ***PROF. MIGUEL DARÍO RIQUELME CABRERA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. N° 1.384.062.**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte y por la otra la firma del **ING. Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez,** con **CIC N° 618172** y **RUC N° 618172-4, en calidad de propietario** domiciliado en las calles Coronel Romero 472 de la ciudad de San Lorenzo, en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar la presente **ADENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES. ----------
Las partes manifiestan que con posterioridad a la firma del **Contrato N° 85/2017** y su comunicación a la DNCP, el contratista ha solicitado la ampliación de las obras, dicho pedido obedece a que en los lugares nos encontramos con la necesidad de ampliar estos trabajos para tener una buena terminación de los trabajos, garantizando de esta manera la durabilidad de los mismos". ----------

Conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicito al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

Afín de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato n° 85/17; conforme se detalla en las clausulas posteriores. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O CÓMPUTOS MÉTRICOS ADICIONALES. ----------
Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo estable la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación se detallan los mismos: ----------

1. COMPUTO METRICO DE AMPLIACION.

CONTRATISTA : ING. ALFREDO LEZCANO					
Escuela Santa Rosa - Tobati					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Demolición de piso	m2	266,00	15.000	3.990.000
2	Construcción de Contra piso	m2	266,00	32.000	8.512.000

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL CORDILLERA

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

3	Provisión y colocación de piso calcáreo	m2	266,00	60.000	15.960.000
4	Provisión y colocación de zócalo	ml	210,00	20.000	4.200.000
5	Construcción de pizarrón	un	5,00	1.300.000	6.500.000
6	Demolición de grada de acceso	gl	1,00	400.000	400.000
7	Construcción de grada de acceso	gl	1,00	1.600.000	1.600.000
8	Construcción de guarda obra con cordón, contrapiso y alisada	ml	86,00	88.000	7.568.000
					48.730.000
Escuela Sagrada Familia - Tobati					
1	Reposición de techo con tejas nuevas	m2	10,00	260.000	2.600.000
2	Demolición y reparación de escenario	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
3	Demolición de zócalo	ml	5,00	15.000	75.000
4	Provisión y colocación de zócalo	ml	5,00	20.000	100.000
5	Destronque de arboles para la eliminación de termitas	gl	1,00	650.000	650.000
					4.925.000
Colegio Vicente Ferrer - Atyra					
1	Pintura interior y exterior	m2	2.116,00	20.000	42.320.000
2	Pintura de aberturas	m2	48,00	20.000	960.000
					43.280.000
Escuela Ricardo Ayala - Atyra					
1	Canaleta aérea y bajada	ml	24,00	55.000	1.320.000
					1.320.000
Escuela Santa Rosa de Lima - Emboscada					
1	Demolición de techo	m2	76,00	24.000	1.824.000
2	Demolición de pared	m2	72,50	24.000	1.740.000
3	Demolición de piso	m2	66,00	15.000	990.000
4	Demolición de instalaciones eléctricas	gl	1,00	200.000	200.000
5	Demolición de azulejos	m2	15,00	15.000	225.000
6	Demolición de aberturas con marco	un	6,00	80.000	480.000
7	Zapatas y pilares de Hº Aº	m3	2,00	1.800.000	3.600.000
8	Viga cadena superior	m3	1,60	1.800.000	2.880.000

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL CORDILLERA

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

9	Viga Cumbrera	m3	1,00	1.800.000	1.800.000
10	Mampostería de 0,15 con ladrillo común	m2	42,20	72.000	3.038.400
11	Revoque común filtrado	m2	84,40	28.000	2.363.200
12	Reposición de techos con teja y tejuelones nuevos con tirantes de Hº Aº	m2	76,00	260.000	19.760.000
13	Construcción de contra piso	m2	66,00	32.000	2.112.000
14	Provisión y colocación de piso calcáreo	m2	66,00	60.000	3.960.000
15	Provisión y colocación de zócalo calcáreo	m2	32,00	20.000	640.000
16	Provisión y colocación de azulejos	m2	15,00	70.000	1.050.000
17	Abertura: Puerta metálica 0,80*2,10	un	2,00	1.200.000	2.400.000
18	Abertura: Ventana tipo balancín 1,20*1,50	un	3,00	680.000	2.040.000
19	Vidrios Dobles	m2	5,40	160.000	864.000
20	Instalaciones eléctricas	gl	1,00	1.800.000	1.800.000
21	Artefactos fluorescentes 2*40	un	4,00	160.000	640.000
22	Ventiladores de techo	un	2,00	420.000	840.000
23	Pintura de techo al látex	m2	76,00	20.000	1.520.000
24	Pintura de pared al látex	m2	202,00	20.000	4.040.000
25	Pintura de viga cumbrera	m2	9,50	20.000	190.000
26	Pintura de abertura al sintético	m2	12,00	20.000	240.000
27	Canaleta aerea y bajada	ml	35,00	55.000	1.925.000
					63.161.600
	TOTAL GENERAL I.V.A. INCLUIDO:				161.416.600

OBRA ADICIONAL: El monto de las obras adicionales ascienden a la suma de **Gs. 161.416.600 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS) CON IVA INCLUIDO.** El pago será Contra entrega de los adicionales y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega del informe de la Fiscal de Obras de la Institución. ----------

La Contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de las facturas a crédito y copia del informe y/o certificado del fiscal de obras. ----------

CLÁUSULA TERCERA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). Y OTRAS PÓLIZAS.**----------

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL CORDILLERA

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

1. LA CONTRATISTA deberá presentar una **AMPLIACIÓN** de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN DE LA ADDENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

CLÁUSULA QUINTA: NUEVAS ADDENDAS. ----------

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. ----------

En prueba de conformidad firman las partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caacupé, a los 08 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. ----------

Prof. Miguel Darío Riquelme Cabrera
Secretario General

Don. Mario Esteban Fatecha Sánchez
Gobernador

ING. Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez
RUC Nº 618172-4 – CI Nº 618172-4
LA CONTRATISTA

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano